

caya, Sociedad Anónima», número 1279, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 27 de abril de 1998, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 25 de mayo de 1998, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bienes que se sacan a subasta

Registrales 14.391 y 14.395. Viviendas unifamiliares números 9 y 15, sitas en el polígono III-A. Tipos de subasta: Registral 14.391, 14.577.000 pesetas; registral 14.395, 14.577.000 pesetas.

Dado en Puerto Real a 13 de enero de 1998.—El Juez, José Manuel Bernal Navalón.—El Secretario.—4.657.

QUART DE POBLET

Edicto

Don Domingo Fernández Soriano, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Quart de Poblet,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio judicial sumario artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 154/1997, a instancias de «Caja Rural Valenciana, Sociedad Cooperativa de Crédito», representada por la Procuradora de los Tribunales doña Amparo Royo Blasco, contra doña María Pérez Sánchez y don Enrique Cases Cervero, en los que se ha acordado sacar a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez consecutivas, y término de veinte días, el bien que luego se dirá, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 2 de marzo de 1998, a las doce horas, por el tipo pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 9.100.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 2 de abril de 1998, a las doce horas, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

En tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 4 de mayo de 1998, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiera cualquiera de las subastas, se celebrarán al día siguiente, a la misma hora y lugar, y en días sucesivos si persistiere tal impedimento.

Condiciones

Primera.—Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores, a excepción del actor ejecutante, consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del tipo de licitación correspondiente, siendo el fijado para la segunda el que corresponde como referencia para la consignación en la tercera subasta, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado número 45360000 18 015497, de la oficina 2280 del Banco Bilbao Vizcaya en esta población, aportando resguardo justificativo en que conste la fecha y número de procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos a la licitación, no aceptándose entrega de dinero metálico o cheques en el Juzgado.

Segunda.—No se admitirán en la primera y, en su caso, en la segunda subasta posturas que no cubran, al menos, el tipo de la subasta correspondiente a cada una de ellas, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y no tendrán derecho a exigir ninguna otra.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, pudiéndose realizar posturas por escrito desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, acreditando documentalmente que se ha realizado la consignación previa a que se refiere el apartado primero de las presentes condiciones, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado.

Sexta.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Se hace extensivo el presente edicto para que sirva de notificación a los deudores del lugar, día y hora señalados para el remate.

Bien objeto de subasta

Nave de estructura metálica situada en Manises, partida dels Terres, calle de Sierpes, número 6. Ocupa una superficie total de 102 metros cuadrados, totalmente cubierta, con un altillo a una altura intermedia de igual superficie.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Paterna, al tomo 905, libro 88 de Manises, folio 194, finca número 9.728, inscripción tercera. Tipo de subasta: 9.100.000 pesetas.

Dado en Quart de Poblet a 19 de enero de 1998.—El Secretario, Domingo Fernández Soriano.—4.542.

RIBEIRA

Edicto

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 1 de Ribeira, con esta fecha, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria,

seguidos con el número 41/1997, a instancia de Caja de Ahorros de Galicia, representada por el Procurador señor Liñares Martínez, contra don José Manuel Rego Mariño y doña María Matilde Pena Recamán, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

Finca número 13. Vivienda tipo H, en la planta segunda, que ocupa una superficie construida, aproximada de 123,44 metros cuadrados, y la útil de 106,5 metros cuadrados, más o menos. Forma parte de un edificio compuesto de sótano, semi-sótano, una planta baja, entreplanta, tres plantas altas y una de ático o bajo cubierta, sito en Ribeira, plaza de Otero Goyanes. Linda: Frente, norte de dicha plaza, en la que le corresponden los números 2 y 7; derecha, entrando, rúa Cristóbal Colón, donde le corresponde el número 3; izquierda, este, la plaza de su situación, y fondo o sur, la rúa Méndez Núñez, por donde tiene el número 4. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Noya al folio 166 del tomo 754, libro 190 de Ribeira, finca número 15.931.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Mariño de Rivera, el día 2 de marzo de 1998, a las once quince horas, previniéndose a los licitadores:

Primero.—El tipo de subasta es el de 13.725.000 pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 6 de abril de 1998, a las once quince horas, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 7 de mayo de 1998 de 1998, a las once quince, sin sujeción a tipo.

Sirva el presente de notificación a los demandados, don José Manuel Rego Mariño y doña María Matilde Pena Recamán, de las fechas de la subasta, para el caso de que no sea posible la notificación personal de las mismas.

Dado en Ribeira a 18 de diciembre de 1997.—El Juez.—La Secretaria.—4.571.

ROQUETAS DE MAR

Edicto

En el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 347/1992, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Roquetas de Mar, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Propuesta de resolución de la Secretaria doña Verónica Gómez Suárez.

Providencia del Juez don Luis Boraita Murillo.—En Roquetas de Mar a 12 de enero de 1998.

Por presentados los anteriores escritos por el Procurador don Salvador Martín Alcalde, junto con el que se acompaña edictos publicados en el «Boletín Oficial de la Provincia de Almería» de fecha 18 de diciembre de 1997 y «Boletín Oficial del Estado» de 4 de diciembre de 1997, anunciando las subastas señaladas, unánse a los autos de su razón; de con-